

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**PRÁDENA DEL RINCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica para general conocimiento, el acuerdo aprobado por Pleno del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, en su punto sexto: Retribuciones asistencia a plenos y kilometraje, en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2023.

“Primero.—Para los miembros de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte, les corresponderá la percepción del siguiente importe:

— Por asistencia al Pleno del Ayuntamiento de Prádena del Rincón: 50 euros.

El proceso de justificación de las asistencias a plenos se hará mediante diligencia, de la Secretaria-Interventora. A tal efecto se cumplimentará una hoja de asistencia, con carácter de certificado, donde se relacionarán todos los asistentes a la sesión. Y serán abonados, a todos los asistentes entre los días 5 y 10 de cada mes.

Segundo.—Los miembros electos del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, serán indemnizados por los gastos de kilometraje, efectivamente realizado, en el desarrollo de su cargo, por 0,26 euros/kilómetro.

Tercero.—A las cantidades asignadas como asistencia a plenos, se les practicará la correspondiente retención de IRPF.

Cuarto.—Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores tendrán efecto desde la fecha de su aprobación y quedarán condicionadas suspensivamente a la aprobación de la correspondiente modificación de crédito, en su caso.

Quinto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

En Prádena del Rincón, a 7 de noviembre de 2023.—La alcaldesa, María Sonia García Expósito.

(03/18.815/23)

